

Ministros acuerdan instrumento normativo para regular juicios Corte exhorta a concluir nueva Ley de Amparo

Urge reglamento para trabajar con sistema integral, advierte pleno

María de la Luz González

luz.gonzalez@eluniversal.com.mx

El presidente de la Suprema Corte de **Justicia** de la Nación (SCJN), Juan Silva Meza, exhortó a los poderes Legislativo y Ejecutivo a concluir, con urgencia, el proceso para aprobar la nueva Ley de Amparo, detenida en el Senado de la República pese a que ayer entró en vigor la reforma constitucional correspondiente.

La ausencia de la ley reglamentaria obligó a la Corte a aprobar un instrumento normativo, con lineamientos para juzgados y tribunales federales, que regulará la tramitación del juicio de amparo de acuerdo con los preceptos constitucionales reformados, en tanto se aprueba la legislación secundaria.

“Para trabajar con un sistema integral, exhortamos respetuosamente a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, a concluir con urgencia el proceso legislativo que habrá de dotar a la reforma de su necesaria legislación secundaria”, expuso.

“Necesitamos de la Ley de Amparo, pues del interés de todos que el nuevo régimen de amparo produzca la mayor certeza posible”, afirmó en la sesión solemne en la que se declaró la entrada en vigor de la Décima Época del *Semanario Judicial de la Federación*.

El instrumento normativo fue aprobado en uso de las facultades de la SCJN para expedir acuerdos generales que regulen su funcionamiento, prevista en el artículo 99 constitucional.

Procedimientos

La normatividad aprobada, que entrará en vigor este miércoles, define procedimientos en temas como el incumpli-

miento de las sentencias de amparo, la repetición del acto reclamado, el cumplimiento sustituto de sentencia y las atribuciones de los tribunales colegiados de circuito.

El instrumento normativo fue aprobado en uso de las facultades de la Suprema Corte de Justicia previstas en el artículo 99 constitucional

El documento establece —de conformidad con la reforma— que no podrá archivarse juicio de amparo alguno sin que se haya cumplido la sentencia que concedió la protección constitucional al demandante.

También determina que las nuevas disposiciones serán aplicables únicamente a los juicios iniciados a partir de la entrada en vigor de la reforma, y a los que se tramitaron con anterioridad seguirá aplicándoseles la ley de amparo vigente, salvo en

aquellos puntos que se opongan a la reforma constitucional.

Se prevé, por ejemplo, para los casos en que se concedió el amparo y se repite el acto reclamado, que la Corte separe de su cargo a la autoridad responsable y dé vista al Ministerio Público federal, salvo que aquél no hubiese actuado dolosamente y deje sin efectos el acto repetido antes de que se emita la resolución del alto tribunal.

Renovación intensa

El presidente de la Suprema Corte aseguró que las reformas constitucionales en materia de amparo, de **derechos** humanos y de **justicia** penal, vistas en conjunto, representan la renovación más intensa de las labores jurisdiccionales que el país haya atestiguado en su historia moderna.

Resaltó que ahora, entre otros aspectos, los juicios de amparo podrán tramitarse haciendo valer el interés legítimo de las personas, y podrán iniciarse no sólo en contra de actos de autoridad, sino también de omisiones.

“Los efectos del juicio de amparo

Continúa en siguiente hoja



Fecha 05.10.2011	Sección Primera	Página 10
----------------------------	---------------------------	---------------------

ahora podrán ser generales. El constituyente permanente ha señalado que podrá incluso declararse la invalidez de una norma general, siguiendo los procedimientos que la propia Constitución establece”, explicó.

El instrumento normativo aprobado por el pleno de la Corte entrará en vigor este miércoles y será publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, en el *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta* y en medios electrónicos de consulta pública.

“ Necesitamos de la Ley de Amparo, pues del interés de todos que el nuevo

régimen de amparo produzca la mayor certeza posible”

Juan Silva Meza, ministro presidente

Entrará en vigor este miércoles y será publicado en el “Diario Oficial”, en el *Semanario Judicial* y su *Gaceta* y en medios de consulta pública



CARLOS BÁEZ / NOTIMEX

MENSAJE. Los ministros Salvador Aguirre y Juan Silva. Ayer hicieron un llamado a los poderes Legislativo y Ejecutivo